REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SAN GIL- SANTANDER

NI	APODERADO	VICTIMA	CONTRA	FECHA AUTO	CUADERNO	AUTO (S)
2016-0265	SIN APODERADO		ARGEMIRO ORTIZ RINCON	06/febrero/2023	AUTO	DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA SANCIÓN PENAL, Y CONSECUENTE LIBERACIÓN DEFINITIVA DE LA PENA PRINCIPAL Y LAS ACCESORIAS

Para constancia se fija el presente ESTADO en este Juzgado, siendo las 8 A. M. del día DIEZ (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

MARLENY ORTIZ ROJAS
Secretaria